

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5125 *E. ERHARDT Y COMPAÑÍA, S.A.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
ERHARDT STEEL AND TRADING, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las Juntas Generales de E. Erhardt y Compañía, S.A. y de Erhardt Steel and Trading, S.L., celebradas en el domicilio social de las dos sociedades, con carácter de junta universal y por unanimidad en fecha 30 de junio de 2026, han aprobado la escisión por segregación de la unidad económica relativa a la actividad de venta al por mayor de productos siderúrgicos y textiles no tejidos que E. Erhardt y Compañía, S.A. desarrollaba a favor de Erhardt Steel and Trading, S.L., en los términos del proyecto común de escisión por segregación suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 30 de junio de 2026, sin que resulte preciso aumento de capital en la sociedad beneficiaria por estar íntegramente participada por la sociedad segregada.

En virtud del artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al haberse adoptado los acuerdos de segregación en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de ambas sociedades participantes, no fue necesaria la publicidad preparatoria prevista en dicha norma, ni la elaboración del informe de los administradores, ni el informe de experto independiente.

Se hace constar que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores, mediante la puesta a su disposición del proyecto y del informe dirigido a los trabajadores con las menciones del artículo 5.5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de segregación. Asimismo, se informa a los acreedores de las sociedades participantes de su derecho de protección previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que podrán ejercitar dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la segregación.

Bilbao, 10 de septiembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de E. Erhardt y Compañía, S.A. y de Erhardt Steel and Trading, S.L, Santiago Alonso-Olarra Peña.

ID: A260040003-1